

RADICADO: 2021-1885.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA BLANCO VILLAMIZAR.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Antes

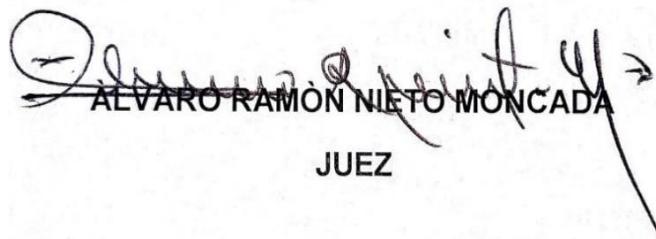
(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA).

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el Acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta dada por la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 123 de fecha 28 de julio de 2022.

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0030142022 / CE0037872022

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Mié 01/06/2022 16:51

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Piedecuesta <j02cmpalpedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

certimail
Powered by RPost®

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder

 RPOST® PATENTADO

CE0037872022

CR0030142022

1/06/2022 3:50:52 p. m.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Correo Electrónico: j02cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Piedecuesta

PROCESO: EJECUTIVO

REF: Oficio No. 647

RADICADO: 2021-1885

DTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DDO: CLAUDIA PATRICIA BLANCO VILLAMIZAR

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, revisados los archivos del RUES que lleva ésta Cámara de Comercio, se verificó que la matrícula del establecimiento de comercio denominado CREACIONES ANGIE UNICA, identificado con matrícula No. 308423, fue cancelada en virtud de lo dispuesto por la ley 1727 de 2014.

Cordialmente,



DIANA MARCELA COLMENARES MORENO

Asesor Jurídico II Unidad de Registro y Redes Empresariales

Matrícula: 308422

Liquidación No. 10485789

DianaCol

Reg- 001

Gg-1

